



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-266-2020

Coronel de Policía (S.P.)
Carlos Guerrero Villacís
**Director de Tránsito,
Transporte y Seguridad Vial**
Presente

REF: Of. DTTTSV-20-0021.
FW 28841
FECHA: 06 de noviembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de octubre de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DTTTSV-20-0021, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 28841, presentada por el señor Santiago Alberto Córdova Quiñonez, quien requiere autorización para el retiro de la zona azul del inmueble ubicado en las calles Juan Cajas s/n y Abdón Calderón; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

RC-266-2020
Página 2

- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato, manifiesta: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;
- Que, el literal f) del artículo 17 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato” prescribe: “De las prohibiciones.- Ningún vehículo podrá estacionarse en los sitios que se consideren estacionamientos prohibidos y que se detallan a continuación: f) Frente a garajes a entradas a garajes y rampas para salida de vehículos; junto a hidrantes o ecotachos.”;
- Que, mediante oficio DTTM-JEF-SIMERT-20-120, del 2 de septiembre de 2020, el tecnólogo Javier Villacís, Administrador del SIMERT y abogado Francisco Contreras Pérez, Especialista Administrativo Legal DTTTSV indican: “De acuerdo a la inspección técnica realizada al bien inmueble de propiedad del señor Santiago Alberto Córdova Quiñonez, ubicado en la calle Juan Cajas s/n y Abdón Calderón del barrio Ingahurco parroquia la Merced, se puede determinar que actualmente en la parte frontal del mismo existe la delimitación de la zona tarifada SIMERT; por lo que, para permitir el ingreso de vehículos al bien inmueble de propiedad del peticionario, se tendría que suspender la peka 1437 la cual está frente a la puerta de ingreso.- Lo indicado en referencia a lo que menciona el Art. 4 de la CUARTA REFORMA CODIFICADA DEL REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA “SIMERT”, DE LA CIUDAD DE AMBATO, se deberá respetar los ingresos con un ancho máximo de 3 metros por ende en este caso existiría la factibilidad para que se pueda realizar la suspensión de este espacio de parqueo”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, en el sentido de que se acoja el informe de la Dirección de Tránsito y se proceda a la reducción de la plaza N° 1437 que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

RC-266-2020
Página 3

encuentra frente a la puerta de ingreso del peticionario, con la observación de que las áreas técnicas utilicen los términos correctos de acuerdo a lo expresado en la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato, es decir, "reducción" y "ampliación";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Acoger el informe de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; y, autorizar la reducción de la plaza de zona tarifada ubicado en la calle Juan Cajas s/n y Abdón Calderón, del barrio Ingahurco, parroquia La Merced, peka 1437, con la observación de que las áreas técnicas utilicen los términos correctos de acuerdo a lo expresado en la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública "SIMERT" del cantón Ambato, es decir, "reducción" y "ampliación".- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. e: Alcaldía SIMERT Procuraduría Síndica Gestión. Ambiental. Gestión del Suelo Planificación Interesado
RC. Archivo Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2020-11-05